

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

5654 Orden de 29 de septiembre de 2023, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se actualiza el Anexo I "Listado de Cultivos y Organismos Nocivos" del Decreto-Ley n.º 1/2023, de 5 de abril, por el que se regula la eliminación excepcional de restos vegetales generados en explotaciones agrícolas, mediante quema controlada "in situ", como medida fitosanitaria para evitar la proliferación y dispersión de organismos nocivos de la Región de Murcia así como su aplicación a las pequeñas y microexplotaciones agrarias.

La regulación de los condicionantes que deben concurrir para la autorización individualizada de la utilización del método de la quema controlada "in situ" de restos vegetales agrícolas o silvícolas procedentes de la poda u otras operaciones de cultivo generados en una explotación agraria, como método de eliminación excepcional por razones fitosanitarias, para evitar la propagación de plagas, reducir su población, mitigar sus efectos, o conseguir la erradicación de los organismos nocivos se establecieron para la Región de Murcia mediante el Decreto-Ley n.º 1/2023, de 5 de abril, por el que se regula la eliminación excepcional de restos vegetales generados en explotaciones agrícolas, mediante quema controlada "in situ", como medida fitosanitaria para evitar la proliferación y dispersión de organismos nocivos de la Región de Murcia así como su aplicación a las pequeñas y microexplotaciones agrarias.

Estableciéndose en el Anexo I de ese Decreto-Ley la relación de especies vegetales y organismos nocivos amparados dentro del objeto y finalidad de la aplicación de ese Decreto Ley, de conformidad con el artículo 27.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para la economía circular, siempre y cuando se establezcan las medidas de prevención por la autoridad competente en materia de calidad ambiental y salud pública, salvo que esta medida excepcional sea declarada de utilidad pública por razones fitosanitarias al tratarse de un organismo nocivo de cuarentena y la medida fitosanitaria de quema sea de obligado cumplimiento.

Las actuales condiciones cultivo afectados por el cambio climático y su afección a la incidencia fitosanitaria de los cultivos, hace necesaria una actualización de los cultivos y organismos nocivos regulados en el Anexo I del Decreto-Ley n.º 1/2023, de 5 de abril.

Visto el informe emitido por el Servicio de Sanidad Vegetal de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca; y según lo establecido en Disposición adicional primera del citado Decreto-Ley. "Mediante Orden de la Consejería competente en materia de Sanidad Vegetal se podrá actualizar el listado de cultivos y organismos nocivos del Anexo I"

Así en los cultivos de plantas aromáticas se han incrementado en los últimos años los problemas derivados de enfermedades fúngicas como es el

caso de Verticilium, Roya y Oidio, debido a la alternancia de periodos de lluvias torrenciales seguidos de elevadas temperaturas. Igualmente las condiciones de extrema sequía ha motivado el incremento de las poblaciones de las plantas rodantes conocidas como "salicornios" que ocasiona el semillado de las parcelas de cereales y daños en las plantaciones de viñedo, especialmente en aquellas cultivadas en espaldera. Por lo que se hace conveniente la actualización del Anexo I de Decreto-Ley n.º 1/2023, de 5 de abril

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera, y conforme a las facultades que me atribuyen Decreto-Ley n.º 1/2023, de 5 de abril por el que se regula la eliminación excepcional de restos vegetales generados en explotaciones agrícolas, mediante quema controlada "in situ", como medida fitosanitaria para evitar la proliferación y dispersión de organismos nocivos de la Región de Murcia así como su aplicación a las pequeñas y microexplotaciones agrarias y Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, modificado mediante Decreto 42/2023, de 21 de septiembre.

Resuelvo:

Artículo primero.

La actualización de cultivos y organismos nocivos regulados en el Anexo I del Decreto-Ley n.º 1/2023, de 5 de abril, por el que se regula la eliminación excepcional de restos vegetales generados en explotaciones agrícolas, mediante quema controlada "in situ", como medida fitosanitaria para evitar la proliferación y dispersión de organismos nocivos de la Región de Murcia así como su aplicación a las pequeñas y microexplotaciones agrarias.

ANEXO I

LISTADO DE CULTIVOS Y ORGANISMOS NOCIVOS

CULTIVO	ORGANISMOS NOCIVOS	
	Raíces y tocones plantaciones arrancadas	Restos de poda
Frutales de hueso	Barrenillos, Gusano cabezudo, Armillaria, Phytophthora Cochinillas y Enfermedades de madera	Sharka, Barrenillo, Monilinia, Roya, Fusicoccum
Frutales de pepita	Fuego bacteriano, Armillaria, Cochinillas y Orugas barrenadoras.	Barrenillo, Fuego bacteriano y Roya
Frutos secos	Barrenillos, Gusano cabezudo, Armillaria, Verticilium, Phytophthora Cochinillas y Enfermedades de madera	Barrenillo, Avispilla, Monilinia, Cribado, Abolladura, Mancha ocre, Fusicoccum y Roya
Vid	Barrenillos, Yesca, Eutipa y Agrobacterium	Barrenillo, Yesca, Eutipa y Salicornio
Olivo	Cochinillas, Barrenillos, Verticilium y Tuberculosis	Barrenillo, Verticilium, y Tuberculosis
Cítricos	Cochinillas, Barrenillos, Armillaria, Mal seco y Phytophthora	Barrenillo, Mal seco, Cochinillas y Phytophthora
Cultivos hortícolas en invernadero/aire libre	Tuta, Clavibacter, Virus del Mosaico del Pepino Dulce, Virus Rugoso del Tomate, Ralstonia y Botrytis	Tuta, Clavibacter, Virus del Mosaico del Pepino Dulce y Virus Rugoso del Tomate y Ralstonia
Arroz	Piricularia y Chilo	
Palmera datilera	Picudo rojo y Paisandisia	Picudo rojo y Paisandisia
Plantas aromáticas	Cecidomidos, Phytium, Fusarium, Cladosporium, Septoria lavandulae, Phytophthora, Rhizoctonia, Armillaria mellea y Phoma lavandulae	Cecidomidos, Phytium, Fusarium, Cladosporium, Septoria lavandulae, Phytophthora, Rhizoctonia, Armillaria mellea y Phoma lavandulae
Cereales		Salicornio



Artículo segundo.

La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 29 de septiembre de 2023.—La Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Sara Rubira Martínez.